

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), primero (01) de septiembre de 2020.

Proceso: Ejecutivo de alimentos

Radicado N° 1100131-10-027-2019-00507-00

Asunto: Audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP.

Audiencia virtual (art. 23 del Acuerdo PCSJA-20 11567 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con los artículos 372 y 373 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 2:47 pm del 1 de septiembre de 2020

Fin audiencia: 03:13 pm del 1 de septiembre de 2020

COMPARECIENTES: No comparece interesado alguno.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintisiete De Familia De Bogotá D.C, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, RESUELVE,

PRIMERO: DECLARAR IMPRÓSPERAS la excepciones de "falta de juramento estimatorio por parte de la demandante", "temeridad y mala fe" y "falta de capacidad de pago del demandado", acorde con lo razonado en la motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR seguir adelante la ejecución contra EDGAR AUGUSTO CÁRDENAS MARTÍNEZ por las cuotas debidas y dejadas de cancelar a favor del NNA JUAN ANDRÉS CÁRDENAS DOMINGUEZ, representado legalmente por su progenitora LUISA DOMINGUEZ CARO, por las cuantías y en los términos del mandamiento de pago librado por auto de 01 de agosto de 2019 (Fl.17 y 18) para lo cual deberá tenerse en cuenta los abonos que llegaren a probarse con posterioridad a la respectiva orden.

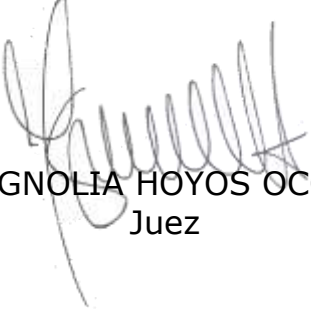
TERCERO: CONDENAR en costas al ejecutado, Tásense. Inclúyanse como agencias en derecho la suma equivalente al 5% del valor ordenado en ejecución.

CUARTO: PRACTICAR la liquidación del crédito conforme lo establece el artículo 446 del CGP.

QUINTO: Notificar a la señora Defensora de familia.

SEXTO: EXPEDIR copia autentica de la presente providencia, conforme lo dispone el art. 114 del CGP, a costa de las partes.

SÉPTIMO: Remítase el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución de Sentencias en Asunto de Familia de esta ciudad, para lo de su cargo. De existir títulos de depósito judicial con referencia a este proceso, procédase a su conversión a órdenes del juzgado receptor.


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez